

cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Asistencia Técnica Urgente, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Centro Comercial «La Marina», Local 37. Zamora.

Expediente N.º: 10.041/2001.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre (D.O.E: 14 de noviembre), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio, artículo 3.º2.a) e) f) k).

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-07), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.10.

— Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-07), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria, art 3.3.6.

Sancion: cuarenta mil (40.000 pts).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 27 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

**ANUNCIO de 27 de junio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José María Heredia Vargas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinata-

rio la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. José María Heredia Vargas.

Ultimo domicilio conocido: C/ Sevilla, n.º 32. Miajadas (Cáceres).

Expediente N.º: 10.124/2000.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, Art. 3.a).

— Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los Manipuladores de Alimentos, Art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), Art. 34.1.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) Art. 2. 1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 27 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

**ANUNCIO de 28 de junio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D. Santiago Márquez Gutiérrez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinata-